



LA CALERA, 19 de junio de 2018.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 38/S.E.F/2018.

VISTO: Las resoluciones N° 34/S.E.F/2018 y N° 36/S.E.F/2018, y

CONSIDERANDO: Que en dichas resoluciones se convoca a subasta electrónica inversa para contratar las obras **“SALA CUNA BARRIO LAS FLORES”** y **“POSTA SANITARIA BARRIO LA CAMPANA”** respectivamente.

Que a tales fines correspondía efectuar la publicidad de la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

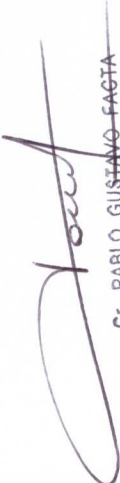
Que debido a inconvenientes técnicos en el Portal web oficial, resultó imposible cumplir con el plazo de publicidad exigido por la normativa para las subastas electrónicas inversas convocadas mediante resoluciones N° 34/S.E.F/2018 y N° 36/S.E.F/2018.

Que por tanto corresponder fijar nueva fecha para la realización de los actos de subasta inversa mencionados.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RESUELVE:

Artículo 1º) La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 16/18 para contratar la obra **“SALA CUNA BARRIO LAS FLORES”** se fija para el día 25 de junio de 2018, su inicio será a las 8:00 horas y su finalización a las 10:00 horas.


Cr. PABLO GUSTAVO FAGTA
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



Artículo 2º) La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 18/18 para contratar la obra **“POSTA SANITARIA BARRIO LA CAMPANA”** se fija para el día 25 de junio de 2018, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Cr. PABLO GUSTAVO FACTA
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA